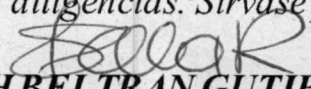


INFORME SECRETARIAL. No. 2020-00205 00.- Villavicencio, 25 de septiembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias. Sirvase proveer.

La Secretaria, 
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda ejecutiva presentada a través de apoderado judicial por la joven MAIRA ALEJANDRA ROSERO APONTE, se advierten las siguientes falencias:

En el encabezado del libelo, la ejecutante señaló formular la presente acción en contra del señor "...JOSE LUIS ROSERO HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cedula número 86.004.269 de Granada – Meta, domiciliado en Granada – Meta...". A su turno, en el acápite de notificaciones se informó como dirección de notificaciones del ejecutado "...carrera 33 # 38 - 45 Centro de Villavicencio, Meta...". (Subrayado fuera de texto).

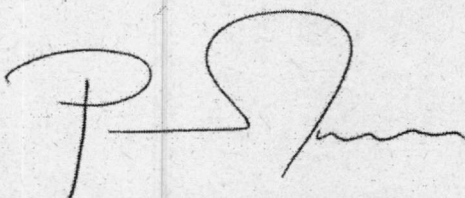
Así las cosas, con miras a que se no se presente ambigüedad o contradicción alguna al respecto, la parte actora **deberá indicar** con total precisión, cuál es **el lugar del domiciliado del ejecutado**.

Consecuencialmente, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se **reconoce personería** al abogado CARLOS JULIO REYES LAVERDE, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifiquese y cúmplase

El Juez,

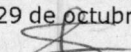


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.



La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 069 del 29 de octubre de 2020


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria